

ACTA DE REVISIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2007 Y FIJACIÓN DE LAS DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO PROVINCIAL DE VALLADOLID DE OFICINAS Y DESPACHOS

En Valladolid siendo las 17.30 horas del día 16-ENERÜ-2008, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Oficinas y Despachos" de Valladolid. en la sede de la Confederación Vallisoletana de Empresarios(C.V.E.) sita en Plaza Madrid 4.2 Planta.

Comparecen las representaciones de:

CC.OO:

Miguel Ángel Alonso Martín.
Jesús López Vaquero.

UGT:

Ángel Vallejo Velasco.
María de la Concha Morán Vaquero.

CVE:

Manuel Soler Martínez.
Félix Sanz Esteban.
María José González Romo.

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la revisión de las tablas del año 2007, así como fijar las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9,12,13,14 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valladolid firmado el 31-5-2007.

Primero: Se procede a revisar las tablas del año 2007. El artículo 12 establece que si el IPC. real del año 2007 superase el 2% por ciento, se efectuará una revisión salarial con efectos desde el 1 de enero de 2007, en la cuantía que suponga la diferencia entre dicho IPC. y el 2 por ciento, tomándose como base para el cálculo de la revisión las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2007, y añadiendo dicha cantidad a las tablas salariales del anexo 1 del presente convenio.

El IPC a 31-12-2007 ha sido el 4.2, con lo cual hay que actualizar las tablas del año 2007 en un 2,2% (4,2 - 2 = 2,2).

Tablas año 2007 después de la actualización del 2.2:

NIVELES	Salario base / mes	Salario base l año	Suolido /año
I	1659,55	23233,76	512,70
II	1598,02	22.372,27	512,70
III	1539 13	21.547,85	512,70
IV	147932	20.710,54	512,70
V	1420,74	19.890,41	512,70
VI	1377,95	19.291,33	512,70
VII	1274,32	17.840,50	512,70
VIII	1212 68	16.977.59	512,70
IX	1098,52	15.379,24	512,70
X	967 96	13.551.39	512,70
Xlbis	922,77	12.918,84	512,70
XI	878.88	12.304,31	512,70
XII	757 85	10.609,95	512,70
XIII	673 77	9.432,84	512,70

Segundo: Se procede a fijar las tablas del año 2008. El artículo 9 del Convenio Colectivo establece que para el año 2008 se aplicará el IPC. previsto por el gobierno para el año 2008+ 1, incremento que se aplicará a las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2007.

El IPC previsto por el Gobierno para el año 2008 es del 2+1, con lo que las tablas para el año 2008 se incrementarán en un 3% con respecto a las del año 2007.

Las tablas salariales para el año 2008 son:

NIVELES	Salario base / mes	Salario base / año	Suolido / año
I	1709,34	23.930,71	528 08
II	1645,96	23.043,45	528,08
III	1585,30	22.194-25	528,08
IV	1523,70	21.331,79	528,08
V	1463,16	20.487.07	528,08
VI	1419.29	19.870.04	528,08
VII	1312 55	18.375,69	52808
VIII	1249,06	17.486,85	528,08
IX	1131,48	15.840,66	528,08
X	99700	13.957,98	528,08
Xbis	950.45	13.306,34	528,08
XI	905,25	12.673,45	528,08
XII	780.59	10.928,20	528,08
XIII	693,98	9.715,76	528,08

/

Tercero: El artículo 13 del convenio dice que importe de las dietas en el año 2008 será el resultante de aplicar el IPC. previsto por el Gobierno +1 al importe vigente en cada año.

Al importe de las dietas en el año 2007 (55,42 euros) hay que añadirle el IPC previsto para el año 2008+ 1 (3 %).

El importe de las dietas para el año 2008 es de 57.08 euros. Si únicamente se pernocta fuera de la localidad se le abonará el 40% de esa cantidad y el 30 % para el caso de que efectuara una comida fuera del mismo.

Cuarto: El artículo 14 establece para el concepto de indemnización o suplido, que para el año 2008 el importe a aplicar será el resultante de aplicar el IPC. previsto por el gobierno + 1, a la cantidad del año 2007

La cantidad por suplido para el año 2007 fue de 36,62 (después de la revisión) euros/mes y 512,70 euros año.

Con lo cual después de aplicar a la cantidad anterior el IPC previsto para el año 2008 (2)+1 el resultado es 37,72 E/mes y 528,08 E/año

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes.